

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
SECRETARIA GENERAL	GITGT
Tipo de Contrato: Compraventa	
Cuál: Compraventa	

1. 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

“(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.

“(…) Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.

“(…) Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador”.

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”, señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: “La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.”.

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

“(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismo descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial”.

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, “Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, para el periodo 2023-2028”.
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, “Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1464 de 2025 “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- Decreto 1465 de 2025 “Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1466 de 2025 “Por el cual se establece el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)”.

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- ▯ Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- ▯ Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- ▯ Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- ▯ Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

La Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas (UBPD) en desarrollo de su misión institucional, y de las funciones asignadas cuyo eje central es impulsar y llevar a cabo procesos de búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado y, en consecuencia, satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación, en un contexto en donde el fin primordial es contribuir a aliviar su sufrimiento. En efecto, la recolección de información que pueda contribuir a ubicar el paradero de las personas desaparecidas es un elemento esencial para el desarrollo de las labores humanitarias de la Unidad, por lo que es indispensable que se prevea a su cargo la posibilidad de contar con el apoyo de herramientas de hardware y software u otras similares que permitan obtener información de posibles lugares de búsqueda.

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD, dentro de sus funciones debe recolectar, organizar, procesar y proteger la información necesaria para establecer el universo de personas, establecer el registro nacional de fosas,



cementerios ilegales, sepulturas y para la planeación de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas; para lo anterior, requiere contar con herramientas tecnológicas que faciliten y sirvan de apoyo a la ejecución, realización de diversas tareas y actividades como son:

1. Procesamiento y tratamiento de las imágenes obtenidas mediante el uso de drones.
2. Generación de productos cartográficos (ortofotos, ortofotomosaicos, nubes de puntos, modelos digitales de elevación, modelos digitales de terreno, entre otros) a partir de fotografías aéreas capturadas mediante drones.
3. Operación fotogramétrica que incluye la planificación del vuelo, la adquisición de imágenes, el procesamiento de datos en ordenador y en la nube.
4. Compartir los proyectos con el equipo técnico y los usuarios finales de los productos.
5. Análisis y procesamiento de las imágenes recibidas a la fecha de fuentes externas e internas.

La renovación es necesaria para evitar el rezago tecnológico frente a la evolución del hardware actual. Las versiones más recientes de Pix4D mapper permiten aprovechar sensores de alta resolución, como los últimos drones DJI Mavic 3 Enterprise y Matrice 400 con sensores LIDAR con los que cuenta la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), así como cámaras de formato medio para fotogrametría terrestre.

Al integrar compatibilidad nativa con estos equipos, se optimiza el intercambio de datos y se garantiza que los profesionales de Topografía, Geofísica y Geomática de la UBPD mejoren los procesos de fotogrametría, análisis e interpretación de imágenes y documentación de nubes de puntos densas. Esto asegura una operatividad más ágil en la reconstrucción de modelos digitales 3D, mayor precisión en la orientación de imágenes y una visualización más fluida y eficiente mediante nuevos mapas base, cumpliendo con altos estándares de calidad. Además, las últimas versiones permiten el procesamiento de datos de vídeo mediante fotogramas.

Todo esto optimiza la documentación en campo de las actividades de caracterización, prospección y recuperación de cuerpos en los sitios de interés forense intervenidos por la UBPD.

Por esto la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD, adquirió una (1) licencia de PIX4D Mapper en el año 2020 mediante el contrato No. 113 del año 2020, la cual se ha renovado con los contratos No. 177 de 2021, No. 225 de 2022, No. 251- 2023, No. 475-2024 y el No. 624-2025. Esta licencia fue adquirida para uso y gestión de la subdirección técnica de investigación humanitaria la cual está vigente hasta el 28 de agosto de 2026.

Además, la Subdirección Técnica Forense, dispone de cinco (5) licencias adquiridas a perpetuidad con la compra de los drones. De estas licencias tenemos cuatro (4) que han terminado su periodo de soporte y actualización, y la licencia restante mantiene su vigencia hasta el 8 de abril de 2026, por lo cual se tiene la necesidad de renovar el soporte y actualización para estas cinco (5) licencias de PIX4D Mapper.

Teniendo en cuenta el uso de las licencias que la unidad adquirió, se necesita renovar las licencias de PIX4D Mapper y así continuar con la gestión y manejo de la información capturada por los drones y atender la necesidad de optimización de las labores de planeación para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas mediante el análisis de las imágenes capturadas por los drones.

Por las razones anteriores, se requiere renovar la licencia de PIX4D Mapper que maneja la subdirección técnica de investigación humanitaria y la Subdirección Técnica Forense para continuar con su uso y dar continuidad a la gestión y manejo de la información capturada por los drones y atender la necesidad de optimización de las labores de planeación para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas mediante el análisis de las imágenes capturadas por los drones

Por último, atendiendo a la circular única número CCE-Circular 004 -2021 por medio de la cual es obligatorio la aplicación de

acuerdos marco de precios, la entidad, adelantó la verificación de manera integral de los Acuerdos marcos de Precios en la tienda Virtual de Estado Colombia, evidenciando que a la fecha no hay un Acuerdo que cubra la necesidad antes descrita, en IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

Objeto: SG-612- Renovar y/o adquirir el soporte, actualización y licenciamiento PIX4D para la gestión y manejo de drones para la UBPD.

Alcance del objeto (si es del caso): No Aplica

2.1 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231511	Difusión de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software de sistemas expertos
43232102	Difusión de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de imágenes gráficas o de fotografía
43232601	Difusión de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	Software de soporte de aviación en tierra
43232605	Difusión de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	Software analítico o científico
43232607	Difusión de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	Software de control de vuelos

2.4. Especificaciones técnicas del contrato

- El proveedor debe ser distribuidor autorizado de PIX4D Mapper en Colombia.
- Debe contar con la opción de uso multidispositivo.
- Para la licencia que termina la suscripción del servicio para el **28 de agosto de 2026**, adquirir la nueva suscripción desde el **29 de agosto de 2026** hasta el **28 de agosto de 2027**.
- Para las (5) cinco licencias que se tienen a perpetuidad de la herramienta PIX4D mapper, se renueve el soporte y el mantenimiento desde la fecha de firma del contrato hasta el **28 de agosto de 2027**.
- Estas licencias deben contar con el derecho a descargar, instalar y utilizar las actualizaciones de la herramienta PIX4D mapper, que sean liberadas por el fabricante por el tiempo de vigencia del contrato.

En la siguiente tabla se detalla para las (5) licencias a perpetuidad:

No Licencia	Fecha de finalización del soporte	Clave de licencia
1	1 jun 2023, 6:47:20 a. m.	6be85d31
2	1 jun 2023, 6:46:43 a. m.	2aa6fd5c
3	8 abr 2026, 11:35:45 a. m.	a9f824d9
4	4 jul 2025, 10:42:40 a. m.	304f7841
5	4 jul 2025, 10:57:13 a. m.	016bce84

Soporte Técnico

El contratista debe prestar el soporte técnico especializado de manera presencial y/o remota, conforme le sea requerido por parte del supervisor del contrato, de tal forma que recepcione, analice, gestione y resuelva, de conformidad con la prioridad que se establezca por parte de la mesa de ayuda de la Unidad, cada uno de los incidentes o requerimientos asociados con el uso y disponibilidad de la herramienta de compresión

2.4.1. Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

☐
☒

2.5. Obligaciones

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.

10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar dentro de los tres (3) primeros días hábiles una vez suscrita el acta de inicio los siguientes documentos:
 - a) Certificado o documento equivalente donde conste el número de la licencia autorizada, la vigencia del soporte, nombre del software y versión actual en el mercado, en el cual se autorice de manera explícita a la UBPD el uso de versiones posteriores que se liberen durante el periodo de la garantía y soporte establecido durante el tiempo de suscripción de las licencias.
 - b) El protocolo de actualización del producto PIX4D mapper. En el caso que no sea aprobado, el contratista debe presentar la versión ajustada en un término inferior a dos (2) días calendario contados a partir de la devolución del documento para ajustes, correcciones o ampliaciones por parte del supervisor.
 - c) El protocolo de soporte a incidentes. En el caso que no sea aprobado, el contratista debe presentar la versión ajustada en un término inferior a dos (2) días calendario contados a partir de la devolución del documento para ajustes, correcciones o ampliaciones por parte del supervisor.
2. Recepcionar, analizar, priorizar y gestionar el cierre de incidencias y requerimientos que le sean asignados y que estén relacionadas con la herramienta PIX4D mapper, de conformidad con los alcances estipulados en el protocolo de soporte a incidentes.
3. Acatar las solicitudes del supervisor, así mismo atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que éste realice.
4. Garantizar la continuidad del servicio y del soporte durante toda la vigencia del contrato, aun cuando existan cambios del fabricante.
5. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3 Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
4. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6 Plazo total y por actividades o etapas

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de septiembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: Sin perjuicio del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de los servicios asociados al licenciamiento, tales como soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones, será de un (1) año, contado a partir de las fechas de activación o renovación de cada licencia, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, pudiendo extenderse hasta el año 2027.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

En las instalaciones de la UBPD de la ciudad de Bogotá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala: "(...) Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal/. (...)".

Así como lo establecido en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UBPD, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, las herramientas de planeación aplican para procesos de selección como licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada y demás mecanismos competitivos.

Para el presente proceso, que se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, no se requiere la aplicación de dichas herramientas de planeación, en atención a la naturaleza simplificada del procedimiento.

No obstante, la Entidad realizó el análisis de la necesidad, la verificación del mercado y la estructuración de los estudios previos, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

(....)

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción, distribución y entrega del servicio asociado al licenciamiento, soporte y actualización de software especializado como PIX4D se despliega así :

- Producción: desarrollo, mejora continua y actualización del software por parte del fabricante, quien incorpora www.ubpdbusquedadesaparecidos.co / servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co

funcionalidades, parches de seguridad y optimizaciones derivadas de procesos de investigación, innovación y evolución tecnológica.

- **Distribución:** se realiza principalmente a través de canales digitales y redes de partners autorizados o distribuidores certificados, quienes están habilitados por el fabricante para comercializar las licencias en determinados territorios. La entrega de las licencias se hace mediante la asignación de licencias electrónicas, claves de activación o acceso a plataformas en la nube, lo que elimina la necesidad de logística física y permite una disponibilidad inmediata del servicio.
- **Servicio:** prestación del servicio, el soporte técnico, mantenimiento y acceso a actualizaciones se brindan de manera remota, a través de plataformas especializadas, mesas de ayuda, repositorios digitales y canales de atención en línea. Este esquema garantiza la continuidad operativa, la resolución de incidentes y la actualización permanente del software durante la vigencia del contrato.

4.3 ¿A quién se va a comprar?

En el desarrollo del estudio de mercado se evidenció en la página de PIX4D, la red mundial de distribuidores autorizados, para Colombia están autorizados: Galileo Instruments, Geosystem Ingeniería y GeoSpatial, como se evidencia a continuación:

PIX4D		Industrias	Productos	Formación	Soporte
RMUS Canada (Canada) Volatus Drones Canada (Omniview Tech) United States Adorama Advexure Aerial Metrics AgriSpray Drones Agtek Autel Robotics Benchmark Tool and Supply Caron East Drone Nerds DSLR Pros Earl Dudley Empire Drone Co LLC Enterprise UAS Fly Motion Forensic Mapping Solutions Frontier Precision General Pacific Granite Defense Technologies Gresco Hixon Mfg. & Supply Co. Kuker-Ranken The LiDAR PROs Laser Specialists Maine Technical Source Maverick Drone Systems Multicopter Warehouse		Brazil Duoware SA Geo Agri Guandalini Nuvem UAV (OEM) Santiago & Cintra Grupo Timber (PIX4Dfields) Chile JD-MSC SPA Microgeo UAVSICS Colombia Galileo Instruments Geosystem Ingeniería GeoSpatial Costa Rica GEOINN Dominican Republic Geomedicion Ecuador Geotop S.A. El Salvador Rumbo GNSS SA de CV			

Realizado el análisis del mercado, se evidenció que hay pluralidad de oferentes entre 3 proveedores por lo que la UBPD invitó a cotizar a estas 3 empresas y así establecer el presupuesto estimado del proceso.

Como resultado del estudio de mercado y dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, la UBPD identificó que las empresas que allegaron cotización están catalogadas como MIPYME tanto Geospatial como Geosystem 4D.

4.4 Análisis de la oferta en SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de

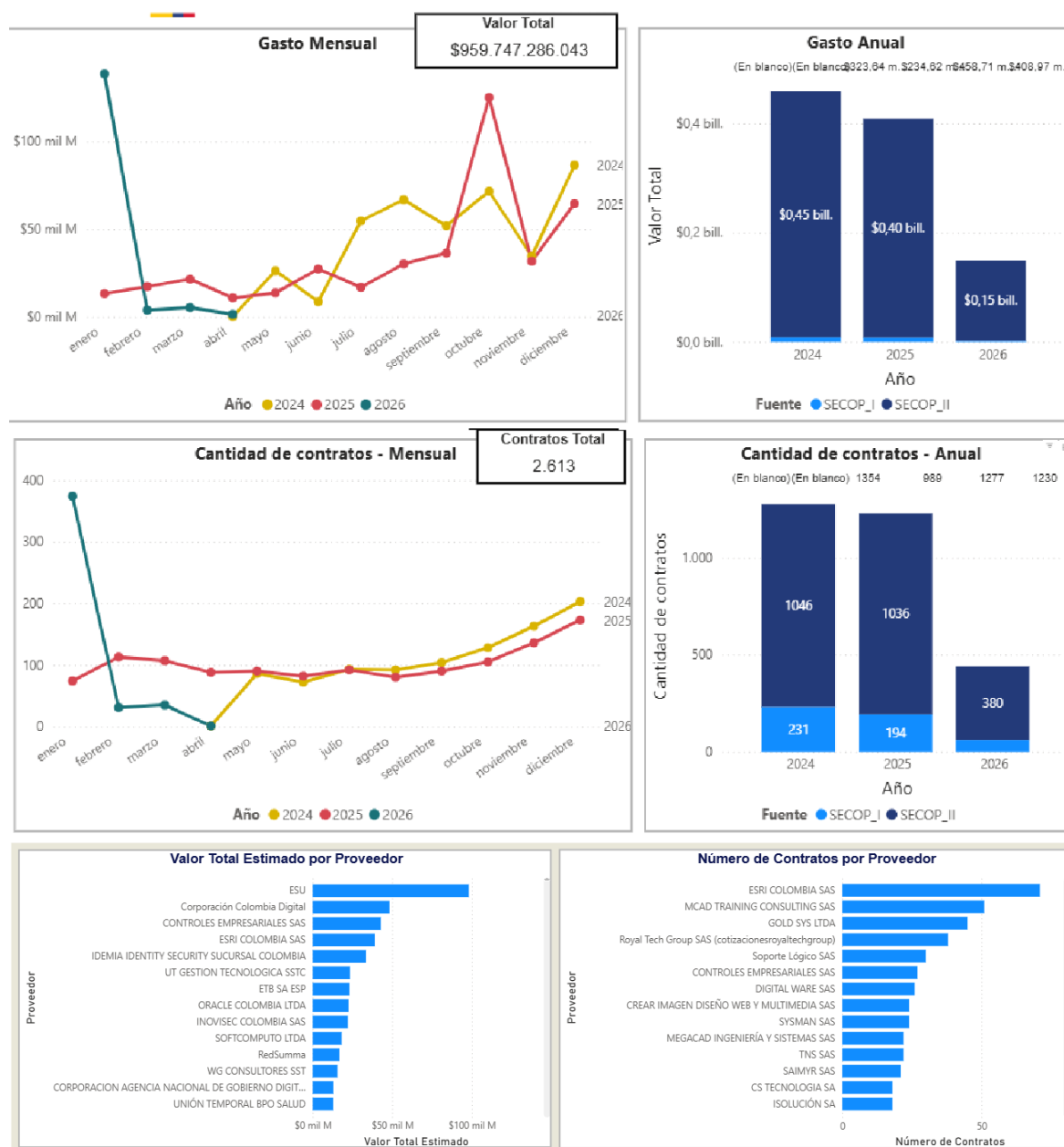


UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, desde el 30/03/2024 hasta el 30/04/2026 con los códigos UNSPSC anteriormente mencionados, a continuación, se muestra las gráficas:





- Durante el periodo consultado se han comprometido \$959.747 mil millones de pesos mediante la suscripción de 2.613 contratos a nivel nacional.
- El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2025 por \$408.9666 mil millones de pesos
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2025 con 1.230 contratos.
- La modalidad de selección más recurrente fue contratación directa.

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A continuación, se relacionan los procesos adelantados por la Entidad;

Objeto	Renovar el licenciamiento soporte y actualización del software PIX4D para la gestión y manejo de drones para la UBPD.	Renovar el licenciamiento soporte y actualización del software PIX4D para la gestión y manejo de drones para la UBPD.	Renovar el licenciamiento, soporte y actualizaciones del software PIX4D para la gestión y manejo de drones para la UBPD.	Renovar el soporte y mantenimiento de la licencia de software de fotogrametría PIX4D para la gestión y procesamiento de imágenes de drones de la UBPD.	Renovar el soporte y mantenimiento de la licencia de software de fotogrametría PIX4D para la gestión y procesamiento de imágenes de drones de la UBPD.
No de contrato	524-2025-UBPD	475-2024-UBPD	251-2023-UBPD	225-2022-UBPD	117-2021-UBPD
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista	GALILEO INSTRUMENTS SAS	GEOSPATIAL S.A.S.	GEOSPATIAL S.A.S.	Geosystem Ingeniería S.A.S	Geosystem Ingeniería S.A.S
Presupuesto	\$3.480.000	\$ 3.225.750	\$3.071.000	\$ 2.898.840	\$ 2.849.931
Plazo de Ejecución	1 año	1 año	1 año	47 días	1 mes

información anterior se puede concluir que:

- En los últimos cinco (5) años la modalidad de contratación fue mínima cuantía.
- En promedio el presupuesto fue por un valor de \$3.105.104
- En promedio el plazo de ejecución fue de 301 días.

5.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP
Objeto	Adquisición y renovación de licencia PIX4D; necesarias para garantizar la edición y post procesamiento de información fotogramétrica que permita fortalecer las plataformas informáticas y el análisis de la información.	Renovar el soporte y mantenimiento de las licencias de software PIX4D Mapper para la gestión y procesamiento de imágenes captadas por UAS/Drones, y acceder al procesamiento en la nube dentro de la plataforma PIX4D Cloud, para la URT.	Compra de licencia de software de procesamiento de imágenes marca pix4d ref. PIX4DMAPPER – Perpetua para un PC
Tipo de Proceso	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Régimen especial
Tipo de Contrato	Compraventa	Compraventa	Suministros
Presupuesto	\$ 38.496.232	\$ 60.000.000	\$ 21.600.000
Plazo de Ejecución	1 mes	45 días	10 días
Año	2025	2023	2022

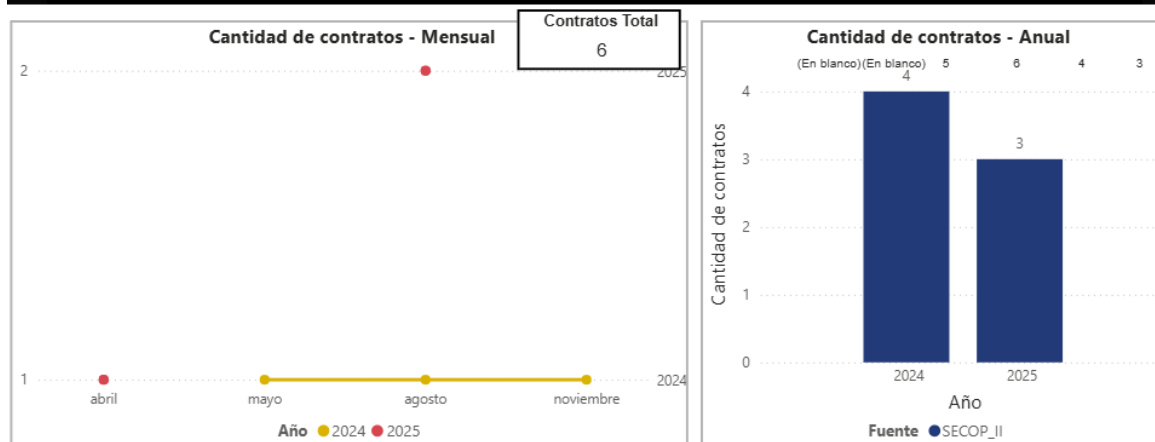
Como se puede observar, la totalidad de los procesos consultados fueron realizados mediante la modalidad selección abreviada subasta inversa, con presupuestos en promedio de \$147 millones de pesos. Así mismo, se observa que existen en el mercado proveedores con la disponibilidad, conocimiento e interés en participar de este tipo de procesos con Entidades del Estado y que, a su vez, son muchas las entidades que adquieren este tipo de productos y servicios mediante procesos de selección similares a este.

5.3 Análisis de la demanda en SECOP

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por la Entidad durante el periodo del 30 de abril de 2024 al 01 de abril de 2026, identificados con los códigos UNSPSC anteriormente mencionados, a continuación, se muestra las gráficas:



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS



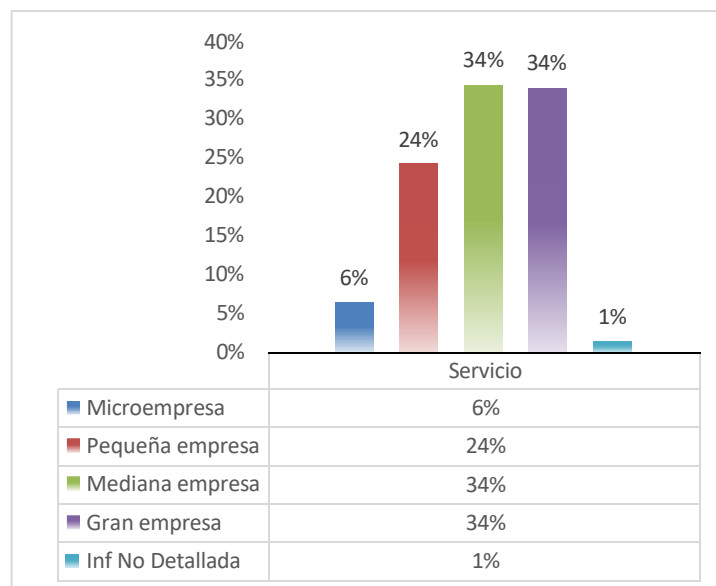
Del anterior análisis se puede concluir bajo los códigos seleccionados lo siguiente:

- Durante los últimos tres años, la Entidad ha adjudicado seis procesos de contratación con los códigos UNSPSC relacionados.
- El valor total contratado en los últimos tres años ha sido \$1.587 millones de pesos.
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2024 con tres contratos por valor de \$1.068.873.082 millones de pesos.
- Las modalidades de selección fueron directa, Selección abreviada Subasta inversa y mínima cuantía.

6 CRITERIOS DIFERENCIALES.

MIPYMES

El análisis de mipymes se realizó con la información del SIIS, clasificando por el “CIU6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas”. La clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019 y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.). De este análisis se obtuvo lo siguiente:



De la muestra del código CIU solo se encontraron empresas en el sector servicios, distribuido de la siguiente manera el 24% son pequeñas, 34% mediana empresa, 6% son micro y el 34% grandes empresas.

7 ANÁLISIS DE COSTOS

El 3 de marzo de 2026 se remitió solicitud de alcance a las cotizaciones recibidas como consecuencia del ajuste técnico realizado a la ficha técnica en lo relacionado con las licencias PIX4D, con base en el insumo proporcionado por la Grupo interno de Gestión Tecnológica de la Información, el cual consolidó las necesidades de las dependencias que tienen drones a su cargo.



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS



Estudios de Mercado <estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co>

Fwd: PIX4D alcance a la cotización allegada

1 mensaje

Estudios de Mercado <estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co>

Para: Estudios de Mercado <estudiosdemercado@unidadbusquedadesaparecidos.co>

Cc: Johan Anzola <janzola@geosysteming.com>, JAVIER MURCIA GRUPOACRE <javier.murcia@grupoacre.com>, Maria Isabel Ceballos <ventas@galileoinstrument.com.co>

3 de marzo de 2026 a las 16:43

Buenas tardes

Agradecemos el envío de la cotización para el Adquirir y renovar el licenciamiento PIX4D para la gestión y manejo de drones para la UBPD, asimismo nos permitimos informar que desde el área técnica se realizó un ajuste a las especificaciones, por lo cual enviamos nuevamente la ficha técnica, con el fin de que nos informe si los valores cotizados se ajusta o se mantiene.

Agradecemos el envío de la misma antes del 26 de febrero de 2026

Quedamos atento

Gracias



2 adjuntos

Ficha técnica - PIX4D 09022026 Obes3 Fir.pdf

237K

Metodo de cotización PIX4D.xlsx

80K

A partir de esta solicitud inicial, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas Geosystem y Geospatial Durante el desarrollo del estudio de mercado.

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR:

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron:

PROCESOS DE LA UBPD: Mínima cuantía por prestación de servicios

INFORMACIÓN MODELO DE ABASTECIMIENTO: Contratación directa, Selección abreviada – subasta inversa, Minina Cuantía

PROCESOS CONSULTADOS EN SECOP: Mínima cuantía, selección abreviada subasta inversa y régimen especial por compraventa y suministros.

- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados en SECOP II corresponde aproximadamente 28 días. Ahora bien, frente al tiempo de ejecución promedio de los procesos que la UBPD ha adelantado se tiene que fueron de 370 días **aproximadamente**.
- De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que existe pluralidad de oferentes dentro de los cuales 3 hacen parte de la red mundial de distribuidores autorizados, para Colombia: Galileo Instruments, Geosystem Ingeniería y GeoSpatial.
- La UBPD ha adquirido y renovado este tipo de licencias desde la vigencia del 2020.

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

De acuerdo con los resultados arrojados en el estudio de mercado frente a las cantidades estimadas requeridas por la entidad, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
Renovación del soporte, mantenimiento y actualización	5	\$ 4.602.981	\$ 23.014.905

Adquisición de la suscripción para PIX4D Mapper	1	\$ 4.311.724	\$ 4.311.724
TOTAL			\$ 27.326.629

• Para establecer el valor del presupuesto se utilizaron las dos cotizaciones recibidas y la medida estadística utilizada fue la media armónica •

Los Valores tienen todos los impuestos incluidos

7.1 Presupuesto oficial

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS.M/CTE (\$ 27.326.629), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 69126 del 2 de marzo de 2026

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización

7.2 Recursos

Funcionamiento

7.2.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) * Número: 69126 **Fecha de expedición:** 02 03 /2026 **Valor:** \$ 29.020.000

7.3 Forma de pago

La UBPD pagará al contratista el valor ofertado en un solo pago, previa entrega de la renovación del soporte de las licencias, recibida a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, para lo cual deberá presentar la respectiva factura con el lleno de los requisitos mínimos establecidos por la UBPD. Todas las comunicaciones y soportes documentales deben ser presentados con la firma del representante legal, o la persona facultada y/o autorizada para realizar las entregas.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos y requisitos para el trámite del pago:

a) REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: i) Documento donde conste la vigencia de las licencias, su soporte y actualizaciones, así como las características del soporte y actualización de conformidad con las especificaciones técnicas.

b) DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: I) Correcta presentación de la factura electrónica o Formato GFI-FT-013 Documento soporte Adquisiciones Efectuadas no obligados a facturar, según corresponda; II) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista; III) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; IV) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; v) Copia de Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.



CONDICIONES PARA EL PAGO: I) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC; II) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 5: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Verificación requisitos técnicos

Con la firma del Formato No. 1 "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, invitación pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**. No obstante, la UBPD solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes

El proponente deberá anexar con la certificación o acreditación cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedida por parte del Fabricante, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado en Colombia de las licencias PIX4D, en el caso de que sea comercializadora autorizado deberá adjuntar tanto el certificado del fabricante donde conste que el distribuidor está autorizado y la certificación en donde conste que el oferente está autorizado por el distribuidor. Solo se aceptan autorizaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a oferente comercializador.

5.2. Experiencia del proponente

5.2.1. Experiencia General

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el **PROPONENTE**, la entidad solicita que se relacione esta experiencia diligenciando el Formato No. 11 "**EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE**".

Para demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar hasta dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y finalizados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto debe ser renovación y/o adquisición de licencias PIX4D, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto de renovación y/o adquisición de licencias PIX4D
- d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- f. El porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga toda la información requerida en los literales a) a la h) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, convertidos en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La UBPD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y la oferta será rechazada.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la

conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?!Servicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.2.2. Criterios diferenciales para MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS

Al proponente y/o al integrante de la Unión Temporal o Consorcio que haya acreditado la calidad de MIPYME, para demostrar la experiencia, deberá anexar hasta tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y finalizados antes del cierre del presente proceso cuyo objeto debe ser renovación y/o adquisición de licencias PIX4D, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto de renovación y/o adquisición de licencias PIX4D
- d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- f. El porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, **siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga toda la información requerida** en los literales a) a la h) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio, según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial, convertidos en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y la oferta será rechazada.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.3. Selección de la oferta más favorable

La UBPD aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la UBPD, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio y dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, **“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. - La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.4. Criterios para dirimir empates (FORMATO).

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto www.ubpdbusquedadesaparecidos.co / servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co

con el presente Formato “Declaración de Factores de desempate” debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

5.4 Criterios para dirimir empates (FORMATO No 8 o 9)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el Formato No. 8 “**DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE**” debidamente diligenciado. asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el Formato No. 9 “**AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS**” debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de cada contrato, por el término de ejecución del mismo y tres

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor

☒

Se quiere contratar apoyo a la supervisión

☐

La supervisión del contrato será responsabilidad del Analista Técnico 02 de grupo interno de trabajo de gestión tecnológica o de quien designe por escrito el ordenador del gasto

Cuando la supervisión es compartida, se debe identificar el límite de asuntos a supervisar de cada supervisor. Se requiere interventoría

☐

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

9. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

Se podrá limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

9.1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9.2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme

colombianas.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral

Nota 3: Cuando de las solicitudes presentadas se identifique que más de (2) MiPymes tienen su domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, la convocatoria se limitará a MiPymes que cumplan con tal condición, siempre que las mismas cumplan con los requisitos de limitación general.

Con el fin de solicitar la limitación al proceso, se deberá diligenciar el FORMATO 10 -CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

10.ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC ¹		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea ²		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina ³		SI	NO APLICA	NO	SI

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales, toda vez que la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía y el valor del proceso no supera los umbrales establecidos en dichos instrumentos internacionales.

No obstante, en aplicación de la Decisión 439 de la Comunidad Andina, se garantiza trato nacional a los proveedores de los

¹ Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

² Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

³ Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
países miembros de la CAN.

11. ANEXOS (SI APLICA)

1. Ficha Técnica
2. Análisis del Sector y Estudio de mercado
3. Matriz de riesgos
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

12. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos Técnicos	Aspectos Jurídicos
Firma: 	Firma: 
Edgar Alexander Prieto Muñoz	Katherine Cala Sanabria
Experto Técnico secretaria general	Contratista Gestión Contractual de la secretaría general

Proyectó: Juan David Garzón Rincón
Revisó: Juan David Garzón Rincón